

TEMUCO,

VISTOS: 21 AGO. 2013

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1633 del 11/10/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2469, por el periodo de un mes, es decir hasta el 03 Noviembre 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°2004 del 24/12/2012 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2469, hasta el 05 Abril 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 31/05/2013 de la DOM. que señala que por falta de recepción definitiva del local, la cual está en trámite para una segunda visita de inspección, solicitada por el profesional patrocinante del proyecto, por lo tanto la DOM. sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 03/10/2013**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Octubre 2013
Rol	: 7-2469
Actividad Económica	: FARMACIA
Código Actividad	: 523.112
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: 1 NORTE 0115 LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: FARMACIAS RED SUR LIMITADA
Rut	: 76.201.374-6
Dirección Particular	: HOLANDESA 0770
Rol Avalúo	: 2360 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM Y FINANZAS

LBG/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Und. 379 / 19.08.2013

637.189.-